



necesario para asegurar nuestra opinion y exponerla al Sup.^o conocimiento de V.S. le manifestamos que la promoviente es persona de buena vida y costumbres, de caracter pacifico y amable, de competente Instruccion para el desempeño de Educanda, y no encontramos inconveniente en que V.S. si lo tiene á bien acceda á su solicitud. Cartagená 21. de Octubre de 1828. = Pedro Mateo. = Juan Romales Inquisido. = Sentenciado el inserto informe por el Ayuntamiento. acuerda: Que conformandose con su contexto, se concede á la interesada el q.^o pueda continuar exerciendo la Instruccion de niña segun lo solicita.

Informe de orden
de la Policia del Cab.
de Ant. Fuerte.

En este Ayuntamiento se vio el informe que el Sr. D. = " J. M. Sa. = Cumpliendo la Comision con lo acordado por V.S. en Cavildo ord. que celebró en la mañana del dia 26. de Septie. ultimo para informar la conducta que observó durante el parate de Gobierno el 2.^o Plote de la N.^a Armada D. Ant. Fuerte, manifestando á V.S. que haciendo tomado cuantos han sido necesarios de personas de providad, Resulta de todos ellos que el citado Fuerte, no se ha visto en alboroto, ni commociones populares, ni se ha oido decir haya pertenecido á ninguna

